



Tunja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2006– 00026 -00
DEMANDANTE:	LUIS ELICER SUTHA VILLAMIL
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a los Juzgados Civiles Municipales y de Pequeñas Causas de Tunja para inicialmente determinar a quién le correspondió el trámite del Comisorio 04 del 16 de marzo de 2020, emitido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia y posteriormente indagar acerca del trámite dado al mismo.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 14 hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).